

Acuerdos de 27 de noviembre:

1. Moción del Grupo Parlamentario Popular subsiguiente a la interpelación de su Diputado don Carlos José Suárez Alonso al Consejero de Sanidad en materia de política sanitaria y en particular sobre la posibilidad de un nuevo modelo de concertación y oferta de centro alternativo a los usuarios que están en listas de espera sanitarias (10/0183/0157/20714).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

2. Moción del Grupo Parlamentario Popular subsiguiente a la interpelación de su Diputado don Pedro de Rueda Gallardo al Consejo de Gobierno sobre política en materia de turismo y, en concreto, sobre las medidas en materia de formación, dirigidas al sector turístico (10/0183/0158/20715).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

3. Moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida subsiguiente a su Interpelación urgente al Consejo de Gobierno sobre política en materia de protección de menores y, más en concreto, sobre el funcionamiento del Centro de Menores de Sograndio (10/0183/0159/20735).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

4. Moción del Grupo Parlamentario Ciudadanos subsiguiente a la

Interpelación de su Diputado don Luis Armando Fernández Bartolomé al Consejero de Sanidad sobre política en materia de salud pública y, más en concreto, sobre los planes de control y vigilancia de las pseudoterapias o terapias sin evidencia científica (10/0183/0160/20785).

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 208 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 28 de julio de 2015 (BOJG/X/B/16), modificado por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de septiembre de 2015 (BOJG/X/B/52) sobre horario de presentación de mociones y de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar el escrito como moción subsiguiente a interpelación.

Segundo. Admitirlo a trámite.

Tercero. Trasladarlo a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

5. Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Transportes y Movilidad Sostenible (10/0142/0015/14946).

1. El Grupo Parlamentario Popular solicita, por escrito de su Portavoz de 27 de noviembre de 2017 (RE 26324), la ampliación del plazo para la presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Transportes y Movilidad Sostenible «por el tiempo máximo autorizado reglamentariamente».

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 30 de mayo de 2017 (BOJG/X/A/62.5), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, ampliado en siete ocasiones por diez días hábiles cada una de ellas, a solicitud de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida, Popular en dos ocasiones y Podemos Asturias en cuatro ocasiones, vence a las catorce horas del día de la fecha.

3. El artículo 120 del RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

5. Como consta en el punto 2, se trata de la octava solicitud de ampliación del plazo de referencia.

En su virtud, la Mesa, al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a los solicitado por el Grupo Parlamentario Popular, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 27 de noviembre, el plazo para la presentación de enmiendas en relación con el expediente referenciado, plazo que finalizará a las catorce horas del último día del plazo.